

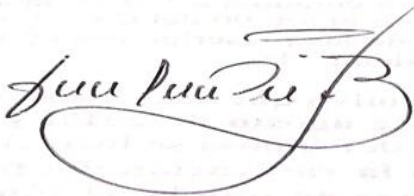
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

En atención al contenido del escrito que antecede presentado por el alimentario, por secretaría ofíciase a la empresa METACOL para que proceda a consignar a órdenes del juzgado, el valor de la cuota alimentaria a favor de JUAN SEBASTIAN ZEA por valor de \$185.592 m/cte. (cuota alimentaria vigente para la presente anualidad), así mismo, por parte de la secretaría del juzgado realícese un informe de títulos para ponerlo en conocimiento del alimentario, donde se indique las sumas de dinero canceladas al mismo hasta la fecha.

Igualmente se le advierte al alimentario que existen unos títulos judiciales por mayor valor a los de la cuota alimentaria, que corresponden al señor MANUEL ZEA GALARZA en virtud a lo dispuesto en providencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ